

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1532

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
ESTABLECIMIENTOS VTF, COMUNA DE ANGOL.

TEMUCO,

27 MAYO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Los Decretos N° 67 de 2010, N° 293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/108 del 04.06.2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 1258 del Alcalde de la comuna de Angol, Memorándum N° 91 de la Unidad de Transferencias.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.-Que, con fecha 16 de Mayo de 2016, se recepcionó el ordinario N° 1258 de fecha 13 de Mayo de 2016, del Alcalde de la comuna de Angol, solicitando la autorización para realizar traspasos de fondos del siguiente establecimiento:

- a.- Jardín Infantil, código N° 9201035 por \$ 1.000.000.- siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil, código N° 9201033 por \$ 1.000.000.-
- b.- Jardín Infantil, código N° 9201032 por \$ 1.000.000.- siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil, código N° 9201038 por \$ 1.000.000.
- c.- Jardín Infantil, código N° 9201040 por \$ 1.000.000.- siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil, código N° 9201039 por \$ 1.000.000.-
- d.- Jardín Infantil, código N° 9101029 por \$ 1.000.000.- siendo el otorgante de fondos los siguientes establecimientos: Jardín Infantil, código N° 9201041 por \$ 1.000.000.-

3.- Que, los jardines infantil otorgantes de fondos a la fecha de solicitud cumplen íntegramente con todos los requisitos exigidos por la normativa de transferencia en su punto V.9 TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS.



Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE a la Ilustre Municipalidad de Angol, realizar traspasos de fondos según el siguiente cuadro:

De Jardín Infantil	Monto Traspaso	A Jardín Infantil
Cod. 9201033	\$ 1.000.000	Cod. 9201035
Cod. 9201038	\$ 1.000.000	Cod. 9201032
Cod. 9201039	\$ 1.000.000	Cod. 9201040
Cod. 9201041	\$ 1.000.000	Cod. 9201029

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MICM/JDH/MAR/jdh.
Distribución:

- Municipalidad de Angol.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes Regional.
- Subdirección Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias